



**SOLICITUD DE INFORMACIÓN CATASTRAL**

**IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, ENTIDAD U ORGANISMO				N.I.F.			
VÍA PÚBLICA	NÚMERO	BL	ES	PL	PU	TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA		CODIGO POSTAL				
EN REPRESENTACIÓN DE (1)				N.I.F.			

**INFORMACION SOLICITADA:**

<input type="checkbox"/> Ortofotografía en papel fotográfico o diapositiva	<input type="checkbox"/> Fotografía aérea en papel opaco	<input type="checkbox"/> Cartografía digitalizada urbana
<input type="checkbox"/> Ortofotografía en papel opaco	<input type="checkbox"/> Cartografía en papel opaco A3-A4	<input type="checkbox"/> Cartografía digitalizada rústica
<input type="checkbox"/> Ortofotografía en formato digital	<input type="checkbox"/> Cartografía en papel opaco tamaño superior a A3	<input type="checkbox"/> Información alfanumérica digital
<input type="checkbox"/> Fotografía aérea en positivo por contacto	<input type="checkbox"/> Cartografía en papel reproducible	<input type="checkbox"/> Información no gráfica de expedientes

MUNICIPIOS A LOS QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

**FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

--

(1) Debe aportarse documentación acreditativa de la representación.

De conformidad con el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. de 8 de marzo), la expedición por la D.G. del Catastro o por las Gerencias y Subgerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones o de copias de documentos que contengan información catastral, está sujeta al pago de la Tasa de Acreditación Catastral.

Asimismo, la información catastral está sujeta a la legislación sobre la propiedad intelectual. Los derechos de autor corresponden a la Administración General del Estado.

La información suministrada es para uso propio del peticionario. El solicitante se compromete a no utilizarla ni cederla a terceros para fines distintos a los expresados en la solicitud.

En ningún caso se autoriza la copia, manipulación o transformación de la información suministrada ni la distribución total o parcial de la información catastral, salvo en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 52.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, antes citado.

El derecho de acceso a la información catastral podrá ser denegado de forma motivada por la Dirección General del Catastro.

....., a ..... de ..... de .....